



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL DE HONOR

Santiago, veintidós de marzo de dos mil veintitrés.

Se aprueba la propuesta de fallo de la Comisión Regional de Disciplina de Chiloé, con declaración que se resuelve sancionar al señor Marcos Barría Cárdenas, con la pena de suspensión de toda actividad deportiva por dos fechas, según lo dispuesto en el artículo vigésimo segundo bis 55 N°2 letra a) de los Estatutos, de acuerdo al calendario de rodeos de la Federación de Rodeo Chileno y sancionar al señor Freddy Paredes Díaz con la pena de suspensión de toda actividad deportiva por un mes, según lo dispuesto en el artículo vigésimo segundo bis 55 N°2 letra b) de los Estatutos.

Resolución acordada por unanimidad de los miembros del Tribunal de Honor que asistieron a la vista de la causa.

Regístrese, notifíquese por la vía más expedita y archívense en su oportunidad.

Rol 33-2021.-

José Manuel Bustamante Roa
Secretario

Marcelo Valdebenito Bugmann
Presidente